

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

("Gaceta," del día 17.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 3444

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse en los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de 1897 á 98, liquidadas al 30 de Octubre de 1897.

	1.º y 2.º trimestre de 1897-98 — Pesetas	Año de 1896 á 97 — Pesetas	Año de 1898-94 á 1895-96 — Pesetas	Año de 1889 al 92 á 98 — Pesetas	Atrasos — Pesetas Ctnos.
Adamuz	5532 78	3824 35	"	"	19245 08
Aguilar	15191 68	27728 63	46654 37	104819 57	167179 74
Alcaracejos	383 39	"	"	53 24	"
Almedinilla	927 82	"	"	47 26	"
Almodóvar	2077 22	"	"	"	"
Añora	390 85	"	"	"	"
Baena	16262 50	23201 42	68249 26	87626 76	94714 98
Belalcázar	4789 56	1707 01	"	"	"
Belmez	3241 76	"	"	"	"
Benamejí	4065 16	2493 72	10609 53	12922 27	30907 43
Blazquez	297 03	67 22	341 85	216 36	"
Bujalance	6534 99	1196 46	"	727 76	"
Cabra	19508 48	29531 27	98690 12	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	1956 51	"	"	"	"
Carcabuey	1365 60	"	"	"	"
Carlota	3498 12	5608 92	13778 19	5458 41	15419 37
Carpio	1868 28	"	"	"	588 78
Castro del Río	12267 92	9006 50	26496 70	39524 24	65938 50
Conquista	151 06	"	"	"	"
Córdoba	34368 22	28341 80	35583 07	7312 32	49356 27
Doña Mencía	2709 54	"	5206 19	"	"
Dos Torres	881 08	"	"	"	"
Encinas Reales	1807 22	981 52	4327 49	3629 52	5307 51
Espejo	2447 84	"	"	307 85	"
Espiel	2515 18	3063 04	"	3389 18	4540 29
Fernán Núñez	3004 34	"	"	"	"
Fuente la Lancha	169 06	"	"	81 08	299 92
Fuente Obejuna	6016 68	1198 18	8302 76	37456 61	32 09 45
Fuente Palmera	721 24	"	"	"	"
Fuente Tójar	882 98	"	"	"	499 92
Granjuela	515 74	182 87	398 44	517 99	"
Guadalcázar	1522 96	537 14	"	"	"
Guijo	421 28	347 26	"	443 74	763 01
Hinojosa del Duque	7729 70	9931 22	19473 04	50302 44	32370 87
Hornachuelos	2922 10	"	"	"	"
Iznájar	3504 80	6202 69	16792 49	24770 79	7959 71
Lucena	19916 79	29384 61	71431 45	1373 28	30000
Luque	3966 12	5579 58	10226 88	26500 80	87120 34
Montalbán	2592 22	5135 95	11637 01	3234 79	9317 43
Montemayor	3581 84	831 01	"	"	"
Montilla	2134 64	30289 86	65051 20	52703 63	103998 57
Montoro	12023 14	"	"	"	"
Monturque	1552 77	1662 31	4949 31	8682 01	10106 02
Nueva Carteya	1110	"	"	"	"
Obejo	384 86	"	"	"	"
Palencia	1430 10	"	"	35 18	"
Palma del Río	9569 10	"	"	"	"
Pedro Abad	897 37	"	"	"	"
Pedroche	781 19	"	"	"	"
Posadas	1943 31	"	"	"	"
Pozoblanco	7755 64	3703 36	"	"	"
Priego	11049 56	9484 40	27740 08	45965 40	118954 73
Puente Genil	3832 79	"	"	"	"
Rambla	6861 40	"	7415 98	36529 74	6022 77
Rute	8030 38	40 36	"	"	4998 58
S. Sebastian de los Ballesteros	320	"	"	"	"
Santaella	6203 26	5317 26	13380 45	"	13393 18
Santa Eufemia	1099 84	"	1131 99	"	1423 18
Torrecañete	778 41	"	"	"	"
Valenzuela	1673 36	1002 92	"	"	939 18
Valsequillo	367 26	"	"	784 40	"
Victoria	494 24	"	"	"	"
Villa del Río	1539 85	"	"	"	"
Villafraña	1486 96	185 34	"	"	"
Villaharta	226 66	229 20	305 13	1145 17	1673 57
Villanueva de Córdoba	2572 31	"	"	"	"
Villanueva del Duque	590 95	"	"	"	"
Villanueva del Rey	880 09	"	"	"	"
Villalaralto	313 48	"	"	"	"
Villaviciosa	2645 18	"	"	"	"
Viso	2144 78	"	"	"	"
Zuñeros	1788 94	"	"	1106 46	"
	316200 46	247997 38	568172 98	619650 68	1000695 70

Córdoba 16 de Noviembre de 1897.— El Contador, Pedro Mir de Lara.

DIPUTACION DE OBRAS PIAS

DEL

CABILDO CATEDRAL DE CORDOBA

Número 3447

En cumplimiento de lo mandado por Reales órdenes de 5 de Enero de 1894, de acuerdo con la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado; 27 de Diciembre del mismo año de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y previa aprobación del Consejo de Ministros; 17 de Septiembre de 1896 y 3 de Mayo último, y otras resoluciones posteriores de la Dirección general de Administración, se saca á pública subasta, por tercera vez, y libre de cargas, la finca denominada *Caño de Escaravita*, en este término, propiedad de la fundación benéfica instituida en esta ciudad por el muy ilustre señor Don José Medina Ayuda y Corolla, y de que es único Patrono el Excmo. Cabildo Catedral.

El acto de subasta se verificará el día 7 de Diciembre de 1897, á las once de la mañana, en las oficinas del Excmo. Ilustísimo Cabildo Catedral, sitas en el Patio de los Naranjos, con asistencia de Notario público; sirviendo de tipo la cantidad de *ciento treinta y cinco mil pesetas*, por haberse concedido rebaja en el justiprecio de la finca: quedando en lo demás vigentes las prescripciones consignadas para las anteriores en la *Gaceta* del día 13 de Mayo y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del 12 del mismo mes.

El pliego de condiciones aprobado por Real orden (y en el cual ha de entenderse que los contratos existentes para aprovechamientos fenecen en San Miguel de 1898), certificado de aprecio, titulación y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en las mismas oficinas de nueve á doce de la mañana todos los días no festivos que merced desde la publicación del anuncio hasta el del remate.

Córdoba 17 de Noviembre de 1897.
— El Secretario, Angel de Viguera.

ESCUELAS GRATUITAS

DE LA

INMACULADA CONCEPCION

Número 3448

Habiéndose declarado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas antes anunciadas en cumplimiento de las Reales órdenes de 5 de Enero y 27 de Diciembre de 1894, dada esta de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno y aprobación del Consejo de Ministros; 17 de Septiembre y 14 de Diciembre de 1896 y 3 de Mayo último, para la enagenación de la hacienda *El Rosal* y sus agregados, en este término, propia de la fundación benéfica del muy ilustre señor Don Francisco Javier Fernández de Córdoba, y por acuerdo de la Dirección general, fecha 11 de los corrientes, se saca por tercera vez á la venta, libre de todo gravamen, por el tipo de *doscientas cuarenta y siete mil quinien-*

tas pesetas, á que se ha rebajado el de tasación pericial de la finca.

El acto de subasta se verificará el día 6 de Diciembre de 1897, á las once de la mañana, en el salón alto de las Escuelas de la Compañía, con asistencia de Notario público: quedando en lo demás vigentes las prescripciones consignadas para las anteriores subastas en la Gaceta del día 13 de Mayo y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 del mismo mes.

En el pliego de condiciones, aprobado por Real orden, ha de entenderse que los contratos existentes para aprovechamientos ordinarios, tienen su vencimiento en San Miguel de 1898, y de éstos y del extraordinario de maderas en una pequeña parte del monte, quemada por el incendio ocurrido en 31 de Agosto, no se admitirá reclamaciones ni prorrateos á favor del comprador.

El dicho pliego de condiciones, certificado de aprecio, titulación y demás antecedentes, se hallará de manifiesto en las oficinas Capitulares, sitas en el Patio de los Naranjos, de nueve á doce de la mañana todos los días no festivos que medien desde la publicación del anuncio hasta el del remate.

Córdoba 17 de Noviembre de 1897.
—El Secretario, Angel de Viguera.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANOE

Núm. 3366

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal, formo yo el Secretario, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1897.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde Don Salvador de Castro y Coca.
Enterado el Ayuntamiento de la resolución del señor Gobernador recaída en el recurso de alzada de D. Tomás González de Canales, declarando bien formado y firme el reparto de guardería, acordó se publique un edicto concediendo el plazo de ocho días para justificar los terrenos que están custodiados por guardas particulares jurados y excluirlos del pago de cuota.

Que se pague al personal municipal la nómina de haberes del mes de Enero.

Que se termine y remita el apéndice de la riqueza en el plazo marcado por la Administración de Hacienda.

Quedó enterado del estado de recaudación de arbitrios de pesas y medidas del mes de Marzo.

Autorizar á D. José Joaquín Sotomayor, para que reforme la fachada de su casa calle de Trascastillo y Llanete, sujetándose á la alineación fijada.

Quedar enterada de los estados de recaudación de la Administración municipal de consumos en los meses de Febrero y Marzo.

Pasar á la comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, correspondientes al mes de Marzo, para su informe.

Pagar una onenta de gastos de mobiliario del Juzgado de instrucción.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

PÓSITO

Conceder un préstamo hipotecario de 250 pesetas á Diego Lozano Palomino.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se dio onenta de una circular de la Dirección general de Contribuciones indirectas, que la Delegación de Hacienda de la provincia publica en el BOLETIN OFICIAL, sobre descubiertos por consumos, de cuyas disposiciones quedó enterado el Ayuntamiento.

Acordo dar las gracias al nuevo Delegado de Hacienda D. José Polo de Bernabé, por sus finos ofrecimientos.

Aprobar la cuenta de cédulas personales presentada por el recaudador del periodo voluntario, D. Francisco Lara Grande.

Idem la del teléfono correspondiente al mes de Marzo.

Que se instruya el oportuno expediente para subastar el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca.

Se acordó hacer saber á la Administración de Hacienda de la provincia, que este Ayuntamiento no ha impuesto recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde

Don Salvador de Castro y Coca

Se acuerda adjudicar definitivamente como único postor y por haber transcurrido el plazo que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883, á don Antonio García Vinuesa y Crespo, el alumbrado eléctrico de esta población, y que se proceda con arreglo al pliego de condiciones y con todos los requisitos necesarios á elevar el contrato á escritura pública.

Se aprobó la cuenta del Hospital de San Juan de Dios, correspondiente al mes de Marzo, de acuerdo con el informe favorable de la comisión.

Lo mismo sucedió con la cuenta de la cárcel del partido.

Fué declarado exceptuado del servicio activo el mozo núm. 187 del actual reemplazo Juan Melano Rodríguez, por haber acreditado ser hijo único de padre pobre sexagenario, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento.

Se nombró perito práctico á Pedro Zurita Salinas, para que en unión del perito designado por la Hacienda, procedan á la mensura y tasación de una finca del Estado, y que se ponga este nombramiento en conocimiento del Administrador de Bienes de la provincia.

Declaró prófugo, en vista del resultado del expediente instruido, al mozo 195 del actual sorteo, Laureano Leña Mellado.

Igual declaración hizo respecto del mozo número 79, Manuel Camacho Zafra, y al número 150, Pedro Olalla García.

Se acordó cumplir lo dispuesto por el artículo 268 del reglamento de con-

sumos y nombrar la comisión que asista á la subasta del arriendo y que se avise al Notario para su asistencia.

Fijar el número de Concejales á quienes toca salir en la próxima renovación bienal.

Quedar enterado de la visita extraordinaria acordada por el señor Gobernador, del Fiel contraste de pesas y medidas.

Quedar también de una circular de la Administración de Hacienda sobre el padrón de cédulas personales.

Idem de otra circular de la Junta provincial del Censo de población, acordando cumplir sus prevenciones.

Y del oficio del señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, concediendo el debido permiso para la construcción de la fábrica de electricidad y para darle entrada por la carretera, acordando se transmita al interesado D. Antonio García Vinuesa.

Aprobar las onentas de suministros al Ejército y Guardia civil.

Desestimar una instancia de D. José López Sánchez, que pretende la traida de aguas con la exclusiva á esta población.

Que se construya una serie de bovedillas para enterramientos en el cementerio de San Bartolomé.

PÓSITO

Conceder un préstamo hipotecario de 365 pesetas á Fernando Vargas Buenavinos.

Bujalance 15 de Mayo de 1897. — El Secretario, Dámaso Angulo Mayorga. — V.º B.º: El Alcalde, Salvador de Castro y Coca.

SANTAELLA

Núm. 3451

Don Juan Manuel Llamas Palma, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el entrante año económico de 1898 á 99 y ha de confeccionarse en esta Secretaría municipal, como base á los repartimientos de la riqueza urbana y rústica y pecuaria, desde el día veinte del corriente al veinte de Diciembre venidero, pueden todos los propietarios que hayan tenido alteración en sus riquezas y los nuevos adquirentes, presentar relaciones duplicadas en dicha Secretaría, acompañando los correspondientes títulos debidamente requisitados en el de la propiedad para la transmisión de dominio; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santaella 15 de Noviembre de 1897. — El Alcalde accidental, Juan Manuel Llamas. — El Secretario, Miguel Millán y García.

MONTURQUE

Núm. 3452

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento formado en concepto de arbitrio sobre guardería rural, respectivo al año económico actual, cuyo arbitrio se halla consignado en el presupuesto municipal del mismo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el pla-

zo de diez días, contados desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en él puedan examinarle y aducir en su caso las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 15 de Noviembre de 1897. — Rafael de Lara.

VALSEQUILLO

Núm. 3458

Don Agustín Bartolomé González, primer Teniente de Alcalde, del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado solicitud alguna para la provisión de la vacante de Médico titular de esta villa, y que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 239, del viernes 8 de Octubre, se anuncie por segunda vez, por término de treinta días, teniendo lugar la resolución de la Junta de las solicitudes que los aspirantes presenten á la Secretaría, el día 10 del próximo mes de Diciembre, en estas Casas Consistoriales, y hora de las diez de su mañana, en cuyo día se procederá por concurso á la provisión de la misma, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato que se haga con el facultativo que se nombre, será por el tiempo de dos años, que empezarán á contarse desde el en que tome posesión de su cargo.

El nombramiento recaerá en favor del aspirante ó aspirantes que siendo Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, reúna mejores méritos y servicios, cuya circunstancia apreciará la Junta por el resultado que ofrezcan las solicitudes que se presenten.

El nombrado disfrutará el sueldo anual de novecientos cincuenta pesetas, con la obligación de asistir á los enfermos pobres de esta localidad, y demás condiciones que obran el expediente, siendo el número de vecinos con los que puede celebrar contratos el de 320.

Valsequillo 10 de Noviembre de 1897. — El Alcalde, Agustín Bartolomé. — P. S. M., Pedro A. Soriano, Secretario.

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 3457

Don José Soler y Durón, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Juan de Dios Amo y Rivas, en representación de don Pedro Luis Camacho y Carrillo, contra don Miguel Juliá y Pascual, por cobro de pesetas, he mandado se saque á segunda y pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su tasación, la finca siguiente:

Media casa en la calle de Don Martín Belda, número veinte y nueve, de esta ciudad, propia del ejecutado don Miguel Juliá y Pascual, la cual se halla en proindivisión con la otra media que pertenece á su hermano don Fran-

cisco Juliá, cuya fachada está al Sur, y linda por su derecha entrando con otra de doña María de la Soledad González; por la izquierda otra de doña Antonia Canales y Belda, y por la espalda patios de la del señor Marqués de Cabra, habiendo sido valorado el todo de dicha finca en diez y siete mil oiento veinte y cinco pesetas, correspondiendo por tanto a cada mitad ocho mil quinientas sesenta y dos con cincuenta céntimos, por lo que haciendo a esta última cantidad la rebaja del veinte y cinco por ciento, queda como tipo para esta segunda subasta seis mil cuatrocientas veinte y una pesetas ochenta y siete céntimos 6.421 87

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día diez y seis del próximo mes de Diciembre, y en él no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio dado a la misma.

Los antecedentes sobre titulación obran en los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos cuantas personas quieran tomar parte en la subasta; previniendo a éstas que deberán conformarse con ellos y no se les admitirá después del remate ninguna reclamación que hicieren por defecto ó insuficiencia de los títulos.

Dado en Cabra a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Soler.—El actuario.—Licenciado Alfredo Hurtado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3443

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de ocho días, cito, llamo y emplazo a Deogracias Reina, manchego, de unos cuarenta y cuatro años y de estatura regular, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito calle Belén, a prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en el sumario por hurto de caballerías a Juan Coletto Jordán y otros vecinos de Santa Eufemia; bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

POSADAS

Núm. 3454

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres hombres desconocidos que en la mañana del cuatro de Octubre último penetraron en la choza del Barranco, del kilómetro veinte y ocho de la línea férrea de Córdoba a Sevilla, de la cual sustrajeron los efectos que a continuación se expresan, pertenecientes al guarda de aquella Loren-

zoz Giménez Alcaide, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos tres desconocidos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de los efectos

Una escopeta, dos cobertores de catre, un pantalón nuevo con cinco pesetas, una camisa de hombre, un vestido de lana, de mujer y otro de coco.

CABRA

Núm. 3455

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, hago saber: que en la madrugada del diez del actual, han sido robados, ignorándose los autores, de la casería llamada Ballines, de este término, de la propiedad del señor don Joaquín Valera, un mulo pelo florido, alzada regular, edad cinco años, ensillado, dos lunaritos blancos en la hombrillera, otro blanco en el costillar izquierdo, cabeza acarnerada, la cola recién hecha, lucero, en el anca derecha M. R.; otro mulo de pelo y alzada como el anterior, edad seis años, cabeza chata, un lucero grande en la frente, dos luceritos blancos en la onlata derecha, hierro en la tabla izquierda, y otros efectos.

Y en su consecuencia he acordado requerir, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), y rogar en el mío a todas las autoridades y sus agentes, practiquen las averiguaciones que en celo les dicte, para la ocupación de indicadas caballerías y efectos, y detención de las personas en cuyo poder se enonentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquéllos a disposición de mi autoridad.

Dado en Cabra a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Soler.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTORO.

Número 3449

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Manuel Lara Pedrajas, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 del corriente, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente a varios años, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas
Pts. Ctsm.	Pts. Ctsm.		Pts. Ctsm.
2216 36		Don Juan Zamorano y Zamorano.—Un olivar en este término, situado en el pago de la Virgen, parage conocido por Tras de las Huertas, llamado el olivar el Tercero de la Cruz, con cabida de cuatro fanegas y seis celemines y en ellas, que son equivalentes a dos hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, trescientos ochenta y dos olivos y ciento cuarenta y cuatro varas de cerca o vallado de piedra propia; linda por Norte con el camino de Córdoba; por Levante con otra del deudor; por Sur con más del Duque de Medinaceli ó Duquesa de Dénia, y por Poniente con los herederos de doña Rafaela Zamorano Herrera; capitalizada dicha finca en tres mil trescientas setenta pesetas.	3370

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia ejecutiva, el día 25 del corriente, a las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden al precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villafranca a 12 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Manuel Lara.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS NÓMINAS con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

PÓSITOS Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten a vuelta de correo, haciendo el pedido a la imprenta del "Diario de Córdoba."

LAS NUEVAS RELACIONES de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.", Letrados 18.

LAS CUENTAS trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA